



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 017/2014 REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA INDUSTRIA
PLASTICA BANANERA S.A.
(INPLASBAN).-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de Abril del dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ**, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)**, conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña.- El compareciente manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana con residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de Reforma de Estatutos de la compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)**, Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura de Reforma de Estatutos de la compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)**, el señor **WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **INDUSTRIA PLASTICA**





BANANERA S.A. (INPLASBAN). SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) LA

COMPANÍA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN),

se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario

Vicesimo Primero, del Cantón GUAYAQUIL, Abogado Marcos Diaz

Casquete, el veinte de Enero del año mil novecientos noventa y siete;

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día siete de

Marzo del año mil novecientos noventa y siete.- b) La Junta General

Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA**

PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN), celebrada el once de Abril

del dos mil catorce, resolvió por unanimidad: Uno) Reforma del Objeto

social de la compañía y Autorización al Gerente y Representante Legal,

para que proceda a celebrar la escritura de Reforma de Estatutos de la

compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN).-**

TERCERA: DECLARACIONES.- En virtud de lo expuesto en líneas

precedentes, el señor **WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ,**

en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía

INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN), En

cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria

Universal de Accionistas, celebrada el once de Abril del dos mil

catorce, declara lo siguiente: UNO: Reforma del Objeto social de la

compañía y Autorización al Gerente y Representante Legal de la

compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN),**

de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria

Universal de Accionistas del once de Abril del dos mil catorce.

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Gerente y

Representante Legal de la mencionada compañía declara bajo

juramento, que la compañía no ha celebrado ningún tipo de

contrato de obra pública con el estado ni con ninguna de sus

instituciones. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña como

documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN) CELEBRADA EL ONCE DE ABRIL DEL 2014

En la ciudad de Duran, a los once días del mes de Abril del 2014, siendo las once horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, ubicada en la Vía Duran Yaguajay, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía denominada INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN) con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1.- FARIAS MERA BETHSY MARGARITA, por sus propios derechos, propietaria de CIENTO VEINTICINCO MIL ACCIONES, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, lo que le da derecho a CIENTO VEINTICINCO MIL votos.

2.- MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE, por sus propios derechos, propietario de CIENTO VEINTICINCO MIL ACCIONES, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, lo que le da derecho a CIENTO VEINTICINCO MIL votos.

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de DIEZ MIL DOLARES, dividido en doscientos cincuenta mil acciones de cuatro centavos de un dólar, cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

1.-Reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN) y autorización del señor: MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE, en calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN) para que celebre la escritura de Reforma del Estatuto.

Preside la sesión la Presidente AD-HOC FARIAS MERA BETHSY MARGARITA; y, actúa como secretario el señor: MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE, en calidad de Gerente General, la señora Presidente AD-HOC solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación la señora Presidente AD-HOC procede a tratar sobre el primer y único punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que es necesario de acuerdo a las actividades de la compañía INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN) reformar el objeto social, Por tanto es preciso Reformar el estatuto de la Compañía en lo referente al ARTICULO SEGUNDO: el mismo que dirá en lo posterior: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto social: A) Formulación, Importación y distribución de plaguicidas de uso agrícola. B) Fabricación producción y concesión de plantas industriales, importación, exportación, distribución, comercialización, compras, ventas de los siguientes: De toda clase de productos plásticos como materia prima de polietileno y polipropileno y resinas de alta y baja densidad para la fabricación de fundas plásticas para embalaje y enfunde de banano, mango, piña, melón y toda clase de productos no tradicionales, para uso agrícola o bananero para uso doméstico



industrial y comercial, importación y exportación de materia prima para la elaboración de material plástico y reciclaje. C) la importación, exportación, distribución, compras, venta, comercialización, fabricación de plantas industriales, eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles, acople de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores repuestos y lubricantes así como también al alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar servicios de mantenimientos y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase combustible gasolina, diésel kerex, gas, fotocopiadoras, tintas y accesorios para maquinarias fotocopiadoras; ropa prenda de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipo de imprenta y sus repuestos así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joya y artículo conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, tela; productos químicos, materia activa o compuesta, para la rama veterinaria y/o humana profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta o de terceros; insumo o productos elaborados o de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en la rama alimenticias, metalmecánica y textil, maquinaria y equipos agrícolas, pecuarias e industriales, eléctricos. D) Realizar a través de tercero, el transporte por vía aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros de carga, materiales para la construcción productos agropecuarios bioacuáticos; embalaje y guarda muebles; E) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, a la actividad en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de los productos del mar F) compraventa, corretaje, administración, permuta agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos, como los de terceros; G) La representación, total o parcial, de empresas comerciales, agropecuarias, industriales aéreas, turísticas, de servicios, nacionales, internacionales; H) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo crianza y explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor o menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería I) podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, pina, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales efectos, las respectivas certificaciones, también se dedicara a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja, canela y más especies; J) Podrá también realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación

de establecimientos asistenciales. Sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, realización de estudios e investigación científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédicos, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; K) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna, brindar asesoría a través de sus propios ejecutivos o a través de abogados contratados a tiempo parcial, tanto nacionales y/o extranjeros; L) Prestación de servicios especializados en el campo contable, financiero; LL) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa, tanto en labores propias o en aplicación de normas y leyes sobre modernización, descentralización y ejecución de planes y proyectos tanto en el público como en el privado a nivel nacional e internacional o en asocio a organismos internacionales de desarrollo, fomento y crédito; M) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de vivienda familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centro comerciales, parqueaderos, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras, arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, de vialidad, electromecánica, puentes, aeropuertos, metalmecánica, construcciones de obras públicas en general: podrá importar, comprar o arrendar maquinarias liviana y pesada para la construcción O) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista intermediaria mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídica, cuentas correntista mercantil, P) También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia o de terceros, acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; Q) Fomentara y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centro comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; R) Prestar todo tipo de servicio petróleo en el área de segmentación control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etcétera. S) Se dedicara a la prospección, explotación de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales de materiales, venta de sus productos y elaboración de los mismos. También se dedicara a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; T) Importación, venta y mantenimiento de centrales telefónicas convencionales celulares o computarizados, equipos de telecomunicaciones, sistema de radios, enlaces suministro de baterías para sistema de telecomunicaciones ; U) Se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa y recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajero, carga operaciones de peso y balance, hoja de carga plan de vuelo computarizado, datos meteorológico, carga y ubicación de equipajes en bodegas del avión. V) Fabricación, transformación de

materia prima en productos terminados y/o elaborados, aplicando el mecanismo de la maquila o en forma directa con personal propio o en asocio con otras empresas nacionales y/o extranjeras; w) También se dedicara a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles de investigación y custodia de valores. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera a la intermediación financiera. Para cumplir con objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; y. X) Brindar asesoría en la selección compra e instalación de equipos y accesorios electrónicos, celulares y computarizados en general; también se dedicara a brindar servicios de asesoramiento en el campo de la computación, procesamiento de datos y electrónica en general; venta arriendo e instalación de equipos y accesorio, programas; control y servicio de mantenimiento de sistema y computadoras, como así mismo estudios y proyectos de investigación de operaciones u todas las demás ciencias que involucren el desarrollo o uso del sistema electrónico y computarizado; podrá actuar como intermediaria en la compraventa, arriendo y servicios de equipos y accesorio y afines y todo lo que se refiera al sistema electrónico; actuara como Representante y Agente distribuidor de firmas nacionales o extranjeras; también podrá patentar y/o vender los derechos sobre programas o sistemas inventados por la compañía."

La Junta General luego de deliberar al respecto resuelve aprobar por unanimidad la Reforma del Objeto social de la compañía INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN), y autorizan al Gerente para que suscriba la respectiva escritura pública de Reforma del Estatuto y lleve a efecto la legalización de la misma.

La señora Presidente AD-HOC, concede un receso para la redacción del Acta respectiva, reinstala la sesión se la lee y la misma es aprobada por la Junta de accionistas sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la Ley y en unidad de acto, con lo que termina la sesión a las doce horas cincuenta minutos.

CERTIFICO: Que la presente acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario, Duran a los once días del mes de Abril del 2014.



MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE
SECRETARIO AD-HOC
GERENTE
ACCIONISTA

Bethsy Farias de Muñoz
FARIAS MERA BETHSY MARGARITA
PRESIDENTE AD-HOC
ACCIONISTA



INPLASBAN S. A.

INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A.
FÁBRICA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL AREA BANANERA
SOMOS EXPORTADORES
DURÁN - ECUADOR

Durán, 23 de Febrero del 2012

Señor.
WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A (INPLASBAN)** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía se constituyó mediante la Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 20 de Enero de 1997 y se Inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el día 25 de Julio del 2003.

Muy atentamente,

María Farías Mera
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE** de la Compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A (INPLASBAN)**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía **No 090604483-9**.

Durán, 23 de Febrero del 2012

WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ

REPERTORIO N°:	1441
FECHA:	23 FEB 2012
NOTA:	LA ANONCIACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

a Ria 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2012 1441

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que
n esta fecha se ha inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con
echa veintidós de Marzo del Dos Mil Doce queda inscrito el NOMBRAMIENTO
E GERENTE DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A (INPLASBAN) a
favor de WASHINGTON VICENTE, por el plazo de CINCO AÑOS, en
el Libro de Registro de la Propiedad y Mercantil, de fojas 973 a 982 con el número de inscripción
91). -EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



Hugo Patricio Cunajata
Ab. Hugo Patricio Cunajata Bmedy
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN



ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOEJOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 80492

Usuario: calache

Nombre: INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						10.000,0000
NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0906376553	FARIAS MERA BETHSY MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	5.000,0000	
2	0906044839	MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	5.000,0000	
TOTAL (USD \$):					10.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 03/10/2010 13:11:22

Sr. Christian Alache Vera
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2013 10:09:13

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

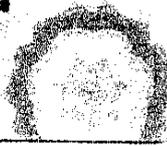
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



000004483-0

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRE
MUNOZ MUÑOZ
WASHINGTON VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BARRIO DE CARANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BETHSY M
FARIAS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y ABOGADOS DEL PATRÓN
MUNOZ WASHINGTON
APELLIDOS Y ABOGADOS DEL AGENTE
MUNOZ PAOLITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-05-02
FECHA DE VIGENCIA
2021-05-02

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES SUPLENENTES 15-FEB-2021

011 - 0076 0906044839
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MUNOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SUCRE SAN ISIDRO 0
CANTON PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991388087001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN) *le pagamos al país:*

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/1998
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. RENUNCIO:** de Guayas
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 FABRICACION DE FORMAS PRIMARIAS DE PLASTICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: FRENTE A LA CUARTA ETAPA DE LA CIUDADELA EL RECREO Carretera: VIA DURAN - YAGUACHI Kilómetro: SIETE Y MEDIO Telefono Trabajo: 042676566 Fax: 042676564 Email: inplasan@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 18/03/2006
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 08/11/2006
FEC. RENUNCIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 FABRICACION DE FORMAS PRIMARIAS DE PLASTICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: DECIMA SEGUNDA Telefono Domicilio: 05-756198 Telefono Domicilio: 05-756198

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 08/11/2006
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIA PLASTICA BANANERA **FEC. CIERRE:** 08/11/2006
FEC. RENUNCIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 FABRICACION DE FORMAS PRIMARIAS DE PLASTICOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: SUCRE Parroquia: SAN ISIDRO Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: FRENTE AL PARQUE SAN ISIDRO Carretera: VIA SAN VICENTE - SAN ISIDRO Telefono Trabajo: 052400226

25 OCT 2013
 WTC


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FDDST10806 **Lugar de emisión:** GUAYAQUILAV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/10/2013 11:53:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991388087001
RAT: INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)
CLASIFICACION: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MUÑOZ MUNOZ WASHINGTON VICENTE
COM: ARREAGA ARRIAGA WILFRIDO ALEX

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/03/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 07/03/1997
FEC. INSCRIPCION: 18/04/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 FABRICACION DE FORMAS PRIMARIAS DE PLASTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Carretero: VIA DURAN - YAGUACHI
 Kilómetro: SIETE Y MEDIO Referencia ubicación: FRENTE A LA CUARTA ETAPA DE LA CIUDADELA EL RECREO Teléfono
 Trabajo: 042676566 Teléfono Trabajo: 042676566 Fax: 042676564 Email: inplasban@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 2

Del Sr. *[Firma]* Francisco
 Director General
 Servicio de Rentas Internas
 ESPECIAL DE R

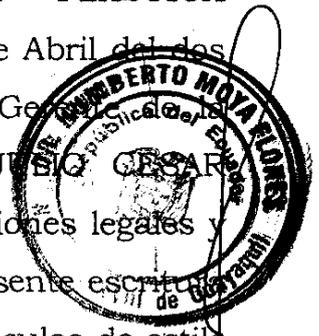
Fecha: 25 OCT 2013
 - FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Organico de la Función Pública y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Unidades: FIDES11BROB Lugar de emisión: GUAYAS UNIV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/10/2013 11:33:48



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía Anónima denominada **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)**, celebrada el once de Abril del dos mil catorce, y, (Dos) Copia del nombramiento de Gerente de la compañía. Queda autorizado el señor Abogado **JULIO CESAR EDUARTE LECARO**, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de Reforma de Estatutos de la compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)** **JULIO CESAR EDUARTE LECARO**, Abogado, Registro Número dos mil quinientos treinta y dos.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)

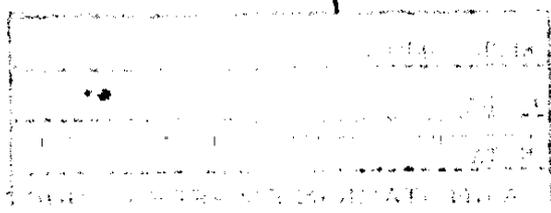
R.U.C. 0991388087001

WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ

C.C. No. 0906044839

C.V. 011-0076

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

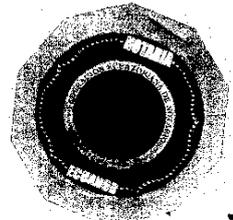


SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, FABRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 14 DE ABRIL DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005195** DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **12 DE AGOSTO DEL 2.014**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE ABRIL DEL 2.014**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 14 DEL 2.014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



REPURTORIO No: <u>666</u>
FECHA: <u>15 AGO 2014</u>
NOTA: _____
LA ANOTACION EN REPURTORIO: _____



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán



Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 666

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Veinte de Agosto del Dos Mil Catorce** queda inscrito el acto o contrato de **REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A (INPLASBAN)**, junto con la resolución N° **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005195** de fecha **Doce de Agosto del Dos Mil Catorce**, dictada por Ab. Victor Archundia Places **INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**, en el Registro **MERCANTIL INDUSTRIAL** de fojas **749 a 774** con el número de inscripción **14**. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

**ESPACIO
EN
BLANCO**